



PROGRAMAS DE VIVIENDA

PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR

Destinatarios: Propietarios o asignatarios de una vivienda de un valor de tasación no superior a 650 UF construida por el estado o por el sector privado y adquirida con o sin subsidio habitacional, localizada en zona urbana o rural.

Título I : Subsidio para mejorar entorno y equipamiento comunitario

Considera aspectos de seguridad y/o de equipamiento y áreas verdes.

El monto de subsidio es de 12 UF.

El ahorro mínimo requerido es de 1 UF.

Título II: Subsidio para mejorar la vivienda

Considera el mejoramiento, la reparación, el reemplazo de partes o aspectos de la vivienda, relacionados con la seguridad; instalaciones sanitarias, eléctricas o de gas, ventanas, puertas, tabiques, cielos u pintura.

El monto de subsidio es de 50 UF.

El ahorro mínimo requerido es de 3 UF.

Título III: Subsidio para ampliar la vivienda

Considera ampliaciones y construcciones como uno o más dormitorios, lavadero, estar-comedor, baño o cocina.

El monto del subsidio es de 90 UF.

El ahorro mínimo requerido es de 5 UF.

FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA

Destinatarios: Familias en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social, acreditadas por la Ficha de Protección Social.

Titulo I

Pueden postular las familias que tengan un puntaje de Ficha de Protección Social hasta 8.500 puntos y permite la compra de una vivienda usada de un valor de tasación no superior a las 650 UF.

El ahorro mínimo es de 10 UF.

El monto del subsidio es de 280 UF y aumenta 2 UF por cada medio metro cuadrado que exceda los 37.5 m² con un tope de 50 metros.

Titulo II

Pueden postular las familias que tengan un puntaje de Ficha de Protección Social hasta 11.734 puntos y permite la compra de una vivienda nueva o usada cuyo valor de tasación no supere las 650 UF.

El ahorro mínimo es de 30 UF.

El monto del subsidio es de 280 UF.

Este subsidio cuenta con crédito complementario optativo.

Titulo III

Destinatarios: Familias de zonas rurales que vivan en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social y cuyo puntaje de Ficha de Protección Social no supere los 11.734 puntos. Debe acreditar propiedad o derechos sobre un terreno rural de hasta 8 hectáreas de riego básico.

Este subsidio permite construir una vivienda en terreno propio, con al menos dos dormitorios, estar-comedor, cocina y baño y pagar el permiso para una ampliación a fin de que la vivienda llegue a 55 m² como mínimo.

El ahorro mínimo es de 10 UF y debe estar depositado en la libreta de ahorro, el último día hábil del mes anterior a la postulación.

El monto del subsidio es de 280 UF.

SUBSIDIO GENERAL DS. 40

Destinatarios: personas mayores de 18 años con capacidad de ahorro y acreditación de renta.

Este subsidio permite adquirir una vivienda nueva o usada cuyo precio no supere las 1.000 UF en zonas urbanas y rurales. El monto de subsidio varía entre las 100 y 205 UF, dependiendo del precio de la vivienda.

El ahorro mínimo para postular es 50 UF, siempre es conveniente tener un ahorro mayor, a fin de solicitar menos crédito y pagar menos dividendo.

El crédito hipotecario puede ser otorgado por un banco, una administradora de mutuos hipotecarios o una cooperativa de ahorro.

Encargada: Srta. Lorena Bustos Valdeavellano, Asistente Social.

Carmen Gallegos Esq. Arturo Pratt * Fono 326842 * Fax 571021